Acuerdo de Concejo

Nº 002-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 001-2020.

Cerro de Pasco, 10 de Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El Informe N° 0021-2020-GDE-MDY-PASCO, de fecha 08 de enero del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 008-2020-SGAT/MDY-PASCO, de fecha 08 de enero del 2020, Informe Legal N° 009-2020-GAL-MDY-PASCO, Informe N° 007-2020-SGAT/MDY-PASCO, de fecha 06 de enero del 2020, Proyecto de Ordenanza Municipal, Plano Predial de valores Arancelario de terreno Urbanos de la provincia de Pasco, Resolución Ministerial N° 351-2019-VIVIENDA, de fecha 29 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y su modificatoria mediante Ley 30937, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y su modificatoria mediante Ley 30937, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019 del presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 776 Ley de tributación Municipal, compilado en el texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la entidad tiene el objetivo de cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial que es un tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base al valor de autoevaluó.

Que, el artículo 70°.- de la Ley N° 27972 y su modificatoria mediante Ley 30937, establece que: son Atribuciones del Concejo Municipal, En su Art. 70 del Sistema Tributario Municipal indica que, el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 015 de fecha 15 de agosto del 2019; se puso a orden del día El Informe N° 0021-2020-GDE-MDY-PASCO, de fecha 08 de enero del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 008-2020-SGAT/MDY-PASCO, de fecha 08 de enero del 2020, Informe Legal N° 009-2020-GAL-MDY-PASCO, Informe N° 007-2020-SGAT/MDY-PASCO, de fecha 06 de enero del 2020, Proyecto de Ordenanza Municipal, Plano Predial de valores Arancelario de terreno Urbanos de la provincia de Pasco, Resolución Ministerial N° 351-2019-VIVIENDA, de fecha 29 de octubre del 2019

Que, luego de ser deliberada en Sesión Ordinaria el Magno Concejo en uso de sus facultades acuerda por unanimidad en aprobar el proyecto de "Ordenanza Municipal que establece el pago mínimo del impuesto predial y el cronograma de pagos del impuesto predial y arbitrios municipales 2020, derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y distribución a domicilio, que establece el pago mínimo del impuesto predial, y el cronograma de pagos del impuesto predial y arbitrios municipales" con el siguiente detalle:

1.1° Al contado:

1.1 Del 02 de enero al 28 de febrero del año 2020

1.2° **En forma fraccionada:** Hasta en cuatro cuotas trimestrales

2.1. Primera cuota hasta el viernes 28 de febrero de 2020
2.2 Segunda cuota hasta el viernes 29 de mayo de 2020
2.3 Tercera cuota hasta el lunes 31 de agosto de 2020
2.4 Cuarta cuota hasta el lunes 30 de noviembre de 2020

3. **Fechas de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales:**
Las fechas de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales de limpieza pública y serenazgo del ejercicio económico 2020, serán las siguientes:

- Enero : 31 de marzo
- Febrero : 31 de marzo
- Marzo : 31 de marzo
- Abril : 30 de abril
- Mayo : 31 de mayo
- Junio : 30 de junio
- Julio : 31 de julio
- Agosto : 31 de agosto
- Setiembre : 30 de setiembre
- Octubre : 30 de octubre
- Noviembre : 30 de noviembre
- Diciembre : 31 de diciembre

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificatoria mediante Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de "Ordenanza Municipal que establece el pago mínimo del impuesto predial y el cronograma de pagos del impuesto predial y arbitrios municipales 2020, derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y distribución a domicilio, que establece el pago mínimo del impuesto predial, y el cronograma de pagos del impuesto predial y arbitrios municipales" con el siguiente detalle:

1. **Al contado:**
   1.1 Del 02 de enero al 28 de febrero del año 2020

2. **Al contado:**
   En forma fraccionada: Hasta en cuatro cuotas trimestrales
   2.1. Primera cuota hasta el viernes 28 de febrero de 2020
   2.2 Segunda cuota hasta el viernes 29 de mayo de 2020
   2.3 Tercera cuota hasta el lunes 31 de agosto de 2020
   2.4 Cuarta cuota hasta el lunes 30 de noviembre de 2020

3. **Fechas de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales:**
   Las fechas de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales de limpieza pública y serenazgo del ejercicio económico 2020, serán las siguientes:

   - Enero : 31 de marzo
   - Febrero : 31 de marzo
   - Marzo : 31 de marzo
   - Abril : 30 de abril
   - Mayo : 31 de mayo
   - Junio : 30 de junio
   - Julio : 31 de julio
   - Agosto : 31 de agosto
   - Setiembre : 30 de setiembre
   - Octubre : 30 de octubre
   - Noviembre : 30 de noviembre
   - Diciembre : 31 de diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Recaudación y Orientación, Sub Gerencia de Fiscalización, Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Tecnología de la información y otras conforme a sus funciones, realizar las acciones y las coordinaciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE